



TRIBUNAL ELECTORAL
del Poder Judicial de la Federación
SALA REGIONAL GUADALAJARA

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, a las diecisiete horas del seis de junio de dos mil quince, en las instalaciones que ocupa la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación correspondiente a la Primera Circunscripción Plurinominal, ubicadas en la calle José María Morelos número 2367, colonia Arcos Vallarta de esta ciudad, sesionó el Pleno del órgano jurisdiccional conformado por la Magistrada Presidenta Mónica Aralí Soto Fregoso y los Magistrados Electorales José Antonio Abel Aguilar Sánchez y Eugenio Isidro Gerardo Partida Sánchez, con la presencia del Secretario General de Acuerdos Ramón Cuauhtémoc Vega Morales.

El Secretario General de Acuerdos, dio fe de la existencia de quórum legal y hecho lo anterior, la Magistrada Presidenta, declaró abierta la sesión y acto continuo concedió el uso de la voz al Magistrado José Antonio Abel Aguilar Sánchez quien sometió a consideración del Pleno la propuesta de acuerdo de reencauzamiento relativo al **juicio electoral** con clave **SG-JE-12/2015**, promovido por Alba Luz Borbón Flores, ostentándose como Candidata a Diputada Federal del Distrito 06, con cabecera en Cajeme, Sonora, por el Partido Humanista, quien comparece por derecho propio, para impugnar del referido partido político, la falta de entrega de los recursos materiales y monetarios por concepto de gastos de campaña electoral del presente proceso electoral federal, así como para solicitar se investigue, fiscalice y sancione a los responsables.

Luego de haberse deliberado al respecto, se aprobó por mayoría de votos el proyecto del acuerdo aludido en el asunto indicado, resolviendo lo siguiente:

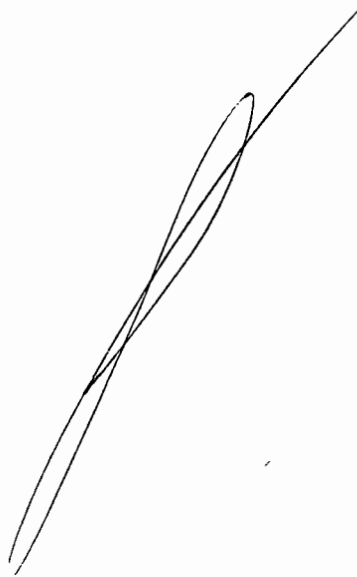
PRIMERO. Es improcedente el presente juicio electoral.

SEGUNDO. Se escinde la demanda que dio origen al juicio electoral SG-JE-12/2015, de conformidad con lo razonado en el cuerpo del presente acuerdo plenario.

TERCERO. Se desecha la demanda presentada por Alba Luz Borbón Flores, por las razones expuestas en esta determinación.

CUARTO. Se ordena reencauzar la impugnación correspondiente a la Unidad Técnica de Fiscalización de la Comisión de Fiscalización del Instituto Nacional Electoral, en los términos previstos en el presente acuerdo.

Por último, la Magistrada Mónica Aralí Soto Fregoso sometió a consideración del Pleno la propuesta de acuerdo de cumplimiento de sentencia relativo al **juicio de revisión constitucional electoral** con clave **SG-JRC-58/2015 y su acumulado SG-JDC-11200/2015**, promovido por Dante Alfonso Delgado Rannauro, en su carácter de Coordinador de la Comisión Operativa Nacional de Movimiento Ciudadano, y Carlos Alberto León García, ambos en contra del acuerdo IEEPC/CG/100/15, de ocho de abril de 2015, emitido por el Consejo General del

A handwritten signature in black ink, consisting of a series of loops and a long, sweeping stroke extending upwards and to the right.



TRIBUNAL ELECTORAL
del Poder Judicial de la Federación
SALA REGIONAL GUADALAJARA

Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Sonora, en el que se resuelve la solicitud de registro de las fórmulas de candidatos y candidatas a diputados por el principio de representación proporcional en la referida entidad federativa, presentada por el Coordinador de la Comisión Operativa Estatal de Movimiento Ciudadano en el mismo Estado.

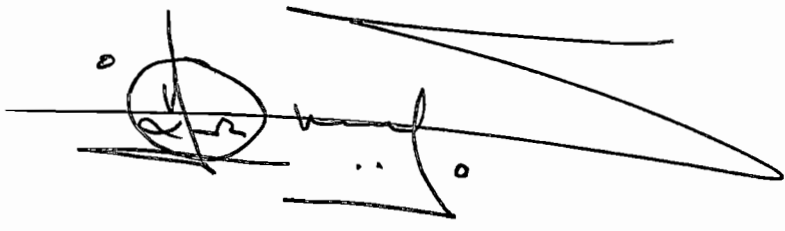
Luego de haberse deliberado al respecto, se aprobó por unanimidad de votos el proyecto del acuerdo aludido en el asunto indicado, resolviendo lo siguiente:

ÚNICO.- Se tiene por cumplida la sentencia pronunciada el siete de mayo de dos mil quince en los autos del presente juicio ciudadano.

No habiendo más asuntos que tratar concluyó la sesión a las diecisiete horas con quince minutos de esta fecha y se procedió a elaborar el acta correspondiente, la cual fue firmada de conformidad por la Magistrada Presidenta y los Magistrados Electorales, con la asistencia del Secretario General de Acuerdos quien autoriza y da fe.


MÓNICA ARAÍ SOTO FREGOSO
MAGISTRADA PRESIDENTA


**JOSE ANTONIO ABEL
AGUILAR SÁNCHEZ
MAGISTRADO**


**EUGENIO ISIDRO GERARDO
PARTIDA SÁNCHEZ
MAGISTRADO**

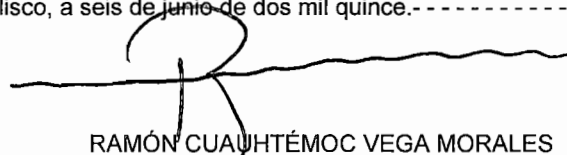

**RAMÓN CUAUHTÉMOC VEGA MORALES
SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS**

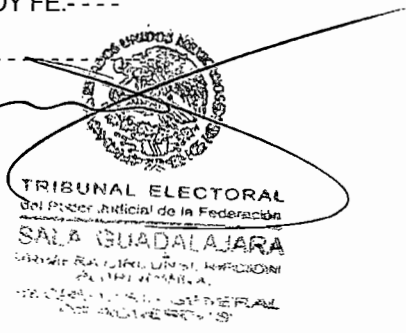
El suscrito Secretario General de Acuerdos de la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, correspondiente a la Primera Circunscripción Plurinominal, con sede en Guadalajara, Jalisco.-----

CERTIFICO

Que el presente folio con número cuatro corresponde al acta de sesión privada de esta fecha, relativa a los acuerdos dictados en el juicio electoral **SG-JE-12/2015** y el juicio de revisión constitucional electoral **SG-JRC-58/2015 y su acumulado SG-JDC-11200/2015**. Lo que certifico, en ejercicio de las facultades previstas en el artículo 204 fracción IX de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación DOY FE.----

Guadalajara, Jalisco, a seis de junio de dos mil quince.-----


**RAMÓN CUAUHTÉMOC VEGA MORALES
SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS**


**TRIBUNAL ELECTORAL
del Poder Judicial de la Federación
SALA GUADALAJARA
CIRCUITO PRIMERA CIRCUNSCRIPCION
PLURINOMINAL
DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS**